

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Se hace que los Sres. Alarcón y Domínguez continúan los trabajos del Boletín por vertidos al distrito, alpendrón que se le ha otorgado en el año de 1916, dando por terminado hasta el punto del término siguiente.

Los suscritores desearán de conocer los Boletines mencionados ordenadamente, para su correspondencia, que deberá satisfacerse cada año.

EN PLUMAZA LAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se recibe en la Gobernación de la Provincia provincial, e incluso por vía postal, en adelante el Boletín, sino por el correo ordinario. Los pagos de los Boletines se harán por libranza del Sr. Intero, administrándose sólo en las arcas de los Ayuntamientos, y únicamente por la cantidad de pesos con reales. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la ley en vigor en circular de la Gobernación provincial, publicada en los Boletines de esta Provincia de fecha 29 y 30 de diciembre de 1905.

Los Ayuntamientos municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los Boletines recibidos continúan de parias.

ADVERTENCIA REGIONAL

La Diputación de las Asturias, excepto las que se refieren a la parte de la provincia, se inscriben oficialmente en el Boletín nacional que interesa de las mismas: lo de las Asturias participará por el pago adelantado de los Boletines de la parte de la provincia de las Asturias.

Los Boletines de las Asturias se inscriben en el Boletín de la Diputación provincial, desde el día 1.º de marzo de 1904, en cumplimiento de lo acordado en la Diputación de 20 de septiembre de dicho año, y para efectuar la vida suscritora en los Boletines provinciales de 20 y 30 de diciembre se inscriben en el Boletín de la provincia que se inscriben en la provincia de las Asturias.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principado de Asturias e Indiales, condecoran con la distinción de su importante salud.

De igual beneficio distinguen las señoras personas de la Augusta Real Familia

(Fecha del día 18 de octubre de 1917)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Terminada la licencia que me fué concedida por la Superioridad, vuelvo a encargarme con esta fecha del mando de la provincia, cesando en el mismo el Sr. Secretario de este Gobierno, D. Enrique Mhartin Guix, que venia desempeñándolo.

León 18 de octubre de 1917.

El Gobernador,

Angel Gómez Inganzo

DON ENRIQUE MHARTIN GUIX, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Félix Gómez Verdugo, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la concesión de 6.000 litros de agua por segundo, derivados del río Sil, en términos de Torneo y Congosto, con destino a usos industriales. La presa de toma se sitúa unos 650 metros aguas abajo del pueblo de Santa Marina, en el paraje denominado Cantarin, y tiene una elevación de tres metros sobre el fondo del río. El canal se desarrolla por la margen izquierda con una pendiente de 0,0004 y después de un recorrido de

1.425 metros, llega a la cámara de carga, de donde parte la conducción forzada, produciéndose un salto de 10,44 metros y volviendo las aguas al río en término de Congosto.

Lo que se hace público para que todos los que lo desean, puedan examinar el proyecto, que estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, Sección de Fomento, y presentar reclamaciones durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

León 17 de octubre de 1917.

Enrique Mhartin Guix

**

Hago saber: Que D. Antonio M. de Salas y Amézaga, vecino de Bergaña, provincia de Vizcaya, solicita concesión de 7.000 litros de agua por segundo, procedentes del río Sil, en términos municipales de Torneo y Paramo del Sil, para la producción de energía eléctrica y su utilización en alumbrado y fuerza motriz con destino a usos industriales.

El emplazamiento de la presa es 1.800 metros aguas arriba del pueblo de Corbón, e inmediatamente debajo de la confluencia del río Romanos. Su coronación está situada 2,50 metros más baja que el eje de la carretera de Ponferrada a La Espina, en el kilómetro 40, hectómetro 9.

El canal se desarrolla por la margen derecha; atraviesa la carretera de Ponferrada a La Espina y la salida de la toma; pasa por encima del pueblo de Corbón y sigue por la ladera mencionada, llegando después de un recorrido de 21.260 metros, al depósito de extremidad, de donde parte la tubería forzada que atraviesa nuevamente la carretera de Ponferrada a La Espina y a de Benibibre a Torneo, y que vierte nuevamente las aguas en el río Sil, unos 500 metros aguas arriba del puente de Torneo.

El salto utilizado es de 122,94 metros.

Lo que se hace público para que todos los que lo desean, puedan examinar el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, Sección de Fomento, y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, a par-

tir de la publicación de este anuncio. León 17 de octubre de 1917.

Enrique Mhartin Guix

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y BAYLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Agustín Suárez Rodríguez, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de septiembre, a las once y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias para la mina de hierro llamada Felicitada, sito en término de Grandoso, Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de las citadas ocho pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el arguño NO. de la ermita denominada de la Encarnación, del pueblo de Grandoso, y de él se medirán 100 metros al S., colocando la 1.ª estación; de ésta al Sallente 200, la 2.ª; de ésta al N. 200, la 3.ª; de ésta al Poniente 400, la 4.ª; de ésta al S. 200, la 5.ª; y de ésta al Sallente 200, para llegar a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse al Gobierno civil sus oposiciones, las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitada, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.937. León 12 de octubre de 1917. J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Agustín Suárez Rodríguez, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de septiembre, a

las once y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada Hermosa, sito en el paraje sito de los tres lugares, término de Adrados y otros, Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cañicera abierta en la margen izquierda del arroyo denominado el Arvejal, y de él se medirán 500 metros al Sallente colocando la 1.ª estación; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 1.000 al Poniente, la 3.ª; de ésta 200 al S., la 4.ª; y de ésta con 500 al Sallente, se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse al Gobierno civil sus oposiciones, las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitada, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.936. León 12 de octubre de 1917. J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Nicanor López, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada Siles, sito en los parajes Alto Sivil, Solera y otros, término de Orallo y San Miguel, Ayuntamiento de Villabona. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el arguño NO. de la mina «Florez Rubio», y de él se medirán al E. 25º 53' N. 300 metros, colocando la 1.ª estación; de ésta al S. 25º 53' E. 200, la 2.ª; de ésta al E. 25º 53' N. 100, la 3.ª; de ésta al S. 25º 53' E. 100, la 4.ª; de ésta al O. 25º 53' S. 100,

la 5.ª de ésta al S. 25° 53' E. 400, la 6.ª de ésta al O. 25° 53' S. 300, la 7.ª de ésta al N. 25° 53' O. 500, la 8.ª de ésta al O. 25° 53' S. 100, la 9.ª de ésta al N. 25° 53' O. 200, la 10.ª de ésta al E. 25° 53' N. 100, la 11.ª y de ésta al N. 25° 53' O. con 200 se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.948 León 12 de octubre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Joaquín Ramos Fidalgo, vecino de Rodríguez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hu-

lla llamada *Trinidad*, sita en el prado prados Panales, término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.

Se tomará como punto de partida el mismo que se tomó para la denominada «Los Cinco Amigos», en el citado paraje, y de él se medirá: el N. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 800, la 2.ª; de ésta al S. 300, la 3.ª; de ésta al O. 800, la 4.ª, y de ésta al N. con 100, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.954. León 12 de octubre de 1917.—
J. Revilla.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir las renunciaciones de los registros mineros que se expresan a continuación, presentadas por sus registradores; declarando cancelados los expedientes respectivos y francos los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
5.824	Leura	Antimonio	21	Riño	D. Santiago Castro	Riño	No tiene
5.697	Alerta	Hierro	20	Corullón	Sergio Fernández	Toral de los Vados	»
5.655	Bianquilla	Hulla	21	Albares	Marcelo García	Astorga	D. Angel Alvarez
5.818	La Sorpresa	Idem	60	Crémenes	Santos González	Crémenes	» David González
5.771	Manuela	Idem	20	Igüña	Pedro Segura Morán	Quintana de Fuseros	» Leonardo Alvarez
5.859	Sorpresa	Idem	40	Rensao de Valdetueja	Bernardo Fernández	León	No tiene
5.885	La Gorda	Idem	60	Saizán	Emilio González	Crémenes	»

León 15 de octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

Montes de utilidad pública

Inspección 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1917 a 1918, aprobado por Real orden de 3 de junio de 1917

PRIMERAS SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de septiembre de 1917:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Pertenencia	Duración del arriendo años	Tasación anual Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. Cts.
						Mes	Día	Hora	
222	San Emiliano	Arceyadas y otros	Villargasán	5	20	Novbre.	12	9	25 »
549	Valderrueda	Veidesplino y agregados	Cagonal	5	50	dem.	12	9	10 »
552	Idem	Vaidortel	Soto	5	50	dem.	12	9 1/2	10 »
709	Rodiezmo	El Abesedo	Tonín	1	30	dem.	15	9	15 »
710	Idem	Idem y Dehesa	Fontán	1	30	dem.	15	9 1/2	15 »
711	Idem	La Campa	Cumplongo	1	30	dem.	15	10	15 »
712	Idem	Conceñi	San Marín	5	30	dem.	15	10 1/2	15 »
713	Idem	Idem	Vadagos	5	30	dem.	15	11	15 »
714	Idem	Idem	Villamañán	1	30	dem.	15	11 1/2	15 »
715	Idem	Escobrán	Vellia	5	30	dem.	15	12	15 »
716	Idem	La Meta y otro	Rodiezmo	5	30	dem.	15	12 1/2	15 »
717	Idem	La Maza	Poadura	5	30	dem.	15	13	15 »
719	Idem	La Peña	Idem	5	30	dem.	15	13 1/2	15 »
720	Idem	Idem	Barrio de la Tercia	1	30	dem.	15	14	15 »
721	Idem	Idem	Casares	5	30	dem.	15	14 1/2	15 »
722	Idem	Idem	Cañejar	1	30	dem.	15	15	15 »
723	Idem	Peña y agregados	Milagro	1	30	dem.	15	15 1/2	15 »
724	Idem	Peñavár	Villanueva	1	30	dem.	15	16	15 »
725	Idem	Peñaza	Rodiezmo	5	30	dem.	15	16 1/2	15 »
726	Idem	San Juan	Veatosa	5	30	dem.	15	17	15 »
727	Idem	La Solana y otro	Pendilla	1	30	dem.	15	17 1/2	15 »
728	Idem	Valle del Canal	Budongo	1	30	dem.	15	18	15 »
729	Idem	Vega de Ejidos	Cabillas	5	30	dem.	15	18 1/2	15 »
730	Idem	Las Vegas	Milagro	1	30	dem.	15	19	15 »
734	Sª Colomba Curueño	Perales y agregado	Pardesvill.	5	50	dem.	12	10	10 »
847	Fabero	Carlisco y otros	Lillo y otro	5	30	dem.	12	9	25 »
849	Idem	Enclinal del Cotrón	Idem	5	30	dem.	12	9 1/2	25 »

Madrid, 9 de octubre de 1917.—El Inspector general, Seguido Cuesta.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1917 a 1918, aprobado por Real orden de 3 de julio de 1917

PRIMERAS SUBASTAS DE CANTERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de septiembre de 1917:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse la piedra	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arriendo - Años	Tasación anual - Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales - Ptas. Cts.
									Mes	Día	Hora	
251	San Emiliano	La Peña de Castro	San Emiliano	Fuentes Calientes	Piedra	100	5	30	Novbre.	12	9 1/2	50
331	Encinado	Mortabrea y otros	La Baña	"	Pizarra	50	5	100	Idem.	12	10	50
387	Puente de Domingo Flórez	Couto y otros	San Pedro	Las Meanas	Idem.	100	10	180	Idem.	13	10	50
387	Idem.	Idem.	Idem.	"	Idem.	50	5	100	Idem.	13	10 1/2	50
460	Cistierna	Busante	Sabero	"	Piedra	100	5	100	Idem.	10	11	50
473	Idem.	Redimosa y Peña	Cistierna	Las Cortinas	Arcilla	50	5	15	Idem.	10	11 1/2	25
473	Idem.	Idem.	Idem.	"	Piedra	100	5	30	Idem.	10	12	50
473	Idem.	Idem.	Idem.	"	Idem.	200	5	50	Idem.	10	12 1/2	25
474	Idem.	Los Riberos y agregados	Santa Olaya	"	Idem.	100	5	50	Idem.	10	13	25
499	Prado la Guzpeña	La Peña y agregados	Cerusal	"	Idem.	80	5	15	Idem.	13	10	25
512	Renedo de Valde- tajar	Redimuela y otro	San Martín	"	Idem.	100	5	30	Idem.	9	12 1/2	25
529	Riño	Vachande y agregados	Riño y Puerta	"	Idem.	250	5	125	Idem.	10	10	25
534	Salomón	La Cota y otro	Las Salas	"	Idem.	50	5	53	Idem.	13	11 1/2	25
684	La Pola de Gordón	Quintana	Beberino	Peña de las Mesas	Idem.	50	5	30	Idem.	16	11	15
744	Valdelugeros	Faro y otro	Ceralleda y otro	"	Mármol.	200	5	200	Idem.	13	10	40

Madrid, 9 de octubre de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

PRIMERAS SUBASTAS DE GENCIANA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta, por un período de cinco años, los aprovechamientos de raíz de genciana, en verde, que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de Montes vigentes, las especiales que contiene el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de septiembre de 1917:

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Perteneencia	Quintales métricos de un año	Tasación anual - Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales - Pesetas Cts.
						Mes	Día	Hora	
4	Lucillo	Cañabeiras y otro	Molinaferrera	50	125	Novbre.	13	10	30
10	Idem.	El Telero	Fillel	50	125	Idem.	13	10 1/2	30
150	Cabrillanes	La Bueriza	Meroy	25	62	Idem.	9	10	30
151	Idem.	Idem.	Lago	25	62	Idem.	9	10 1/2	30
132	Idem.	Bugoco	Mata	50	125	Idem.	9	11	30
144	Idem.	Rebezo y agregados	La Cueta y sus barrios	50	125	Idem.	9	11 1/2	30
145	Idem.	Rozo y Vigurde	Torre de Babia	50	125	Idem.	9	12	30
146	Idem.	Valdeplannedo y otro	Peñalba	50	125	Idem.	9	12 1/2	30
155	Lancara de Luna	Avellaneda y otros	Robledo	50	125	Idem.	10	10 1/2	30
162	Idem.	Monte de Caldas	Caldas	50	125	Idem.	10	11	30
167	Idem.	Solana del Río	Abeigas	100	250	Idem.	10	11 1/2	50
193	Palacios del Sil	Veneros y otros	Salientes y otros	250	625	Idem.	9	10 1/2	30
191	Idem.	Zoroncillo y otros	Palacios y otros	75	187	Idem.	9	11	30
220	San Emiliano	Abadular y otros	Riologo	50	125	Idem.	12	10	30
226	Idem.	Cuesta de Lago	La Majúa	75	187	Idem.	12	10 1/2	30
232	Idem.	Regañó y agregados	Torrebarrio	75	187	Idem.	12	11	30
418	Acebedo	E. Cotado	Acebedo	50	125	Idem.	9	12	25
428	Buca de Hargano	La Hoz	Lánava	100	250	Idem.	9	12	25
432	Idem.	Salcedilla y Pades	Porñita	100	250	Idem.	9	12 1/2	25
431	Idem.	Valle-Lechada y otro	Idem.	100	250	Idem.	9	13	25
449	Burón	Peñoya y agregados	Lario	50	125	Idem.	13	10	25
430	Idem.	Pantón	Barón	50	125	Idem.	13	10 1/2	25
455	Idem.	Valdosía	Lario y otros	50	125	Idem.	13	11	25
495	Posada de Valdeón	Valdiustres	Posada y otros	50	125	Idem.	10	10 1/2	25
531	Pordebecos	Elgueras y otros	Tejela	100	250	Idem.	12	10	50
535	Idem.	Ouro y otros	Ara da Pedra y otro	100	250	Idem.	12	10 1/2	50
595	Idem.	Peibán y otro	Porcartas	100	250	Idem.	12	11	50
371	Idem.	Ucedo y otros	Villar de Acero	100	250	Idem.	12	11 1/2	50

Madrid, 9 de octubre de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección 1.^a DISTRITO DE LEÓN

A las doce y media, trece y trece y media del día 10 del próximo mes de noviembre, tendrán lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Carrate, las subastas de 100 esteros de ramaje de roble, tasados en 75 pesetas; 400 de brozas, en 120, y pastos para 300 reses lanaras, en 300 pesetas, asignado en el plan de 1917 a 1918, el monte número 1 del Catálogo de la pertenencia del Estado. El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, 33, 85, 50 y 30 pesetas, respectivamente, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

A las diecinueve y media del día 15 del próximo mes de noviembre, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Rodizmo, la subasta de pastos para 400 reses de ganado lanar, 12 de cabrío, 40 de vacuno y 10 de cebrillar o asnal, tasados en 620 pesetas, asignados en dicho plan al monte núm. 719 del Catálogo del pueblo de Poladura. El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 133 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir, son las generales de Montes vigentes y las insertas en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de septiembre de 1917.

Madrid, 9 de octubre de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con fecha 1.^o del actual, me dice lo que sigue:

«Venciendo en 15 de noviembre de 1917 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 66 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1908, y n.º 2 de las cupetas provisionales de la emisión de 1917 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizables en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de octubre corriente, cuya relación nominal por series, aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1905 ha acordado que desde el día 1.^o de noviembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los certificados cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, a cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cubriendo de que se cumplan las prescripciones siguientes:»

1.^o Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados

y practique todas las operaciones concernientes a su tramitación.

2.^o Se abrirá un libro o cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé a las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan a esta Dirección general, y otro libro o cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.^o La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, a medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.^o Cuando se reciban las facturas con cupones o títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallados conformes en vencimiento, número, serie e importe los cupones, y en número, numeración, serie e importes los títulos, con los que en dichas facturas se detallan, los trasladará a presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando a los interesados, como resguardo, el resumen tabulario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.^o Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticean.*

Importante.—6.^o Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la cuspita inmediata para re-ajustar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas de las destinadas a una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correctiva, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar a esta Dirección a hacerlo, como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón, no les admitirá esa Intervención sino que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo

constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.»

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que las horas de presentación, son de diez a doce.

León 9 de octubre de 1917.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuiz Navarro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadréal

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, y las cuentas municipales correspondientes al año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que puedan formularse.

Santa Cristina de Valmadréal 14 de octubre de 1917.—El Alcalde, Pascual Santa Marta.

Alcaldía constitucional de La Robla

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1918, queda a disposición del público por espacio de quince días; durante los cuales, puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y entablarse las reclamaciones que se estimen oportunas; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

La Robla 15 de octubre de 1917. El Alcalde, José Robles.

Alcaldía constitucional de Castrocaibón

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público por quince días, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año de 1918.

Castrocaibón 5 de octubre de 1917.—El Alcalde, Rafael Alconza.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, cotoña y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir el año próximo de 1918, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Carucedo
- Izagre
- Lucillo
- Quintana y Corgosto
- Orzonilla
- Rabanal del Camino
- Riáño
- Santa Colomba de Somoza
- Villabino
- Villaseán

Terminado el reparto de arbena para el año de 1918, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayunta-

miento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

- La Robla
- Lucillo
- Quintana y Corgosto

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que se citan a continuación, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento, hagan en el suyo, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean procedentes:

- Carucedo
- Izagre
- Orzonilla
- Rabanal del Camino
- Riáño
- Santa Colomba de Somoza
- Villabino
- Villaseán

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año próximo de 1918, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

- Cacabelos
- Calzade del Coto
- Camelejos
- Carucedo
- Cea
- Cebanico
- Escobar de Campos
- Gordaliza del Pino
- Gusendos de los Oteros
- Izagre
- La Robla
- Lucillo
- La Vecilla
- Orzonilla
- Quintana y Corgosto
- Rabanal del Camino
- Santa Colomba de Somoza
- Turcia
- Valderrey
- Villabino
- Villaseán
- Villamejil
- Villamorán
- Villamoratal

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que se citan al final de este anuncio, para la exacción de dicho impuesto en el año próximo de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los comprendidos en él puedan, en sus Ayuntamientos, hacer las reclamaciones que en justicia procedan, dentro de dicho plazo:

- Cacabelos
- Calzade del Coto
- Camelejos
- Gordaliza del Pino
- Riáño
- Villamejil
- Villamoratal
- Villaseán